

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. Francisco Rosingana González, con último domicilio conocido en Alfafar, C/ Vicente Aleixandre, nº 2, 3, 10, Resolución de fecha 31/01/2008, del siguiente tenor literal:

De conformidad con la legislación vigente aplicable, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Valencia, en uso de las competencias que le atribuye el Real Decreto 2.583/1996, de 13 de diciembre ("B.O.E." de 3-1-97), ha resuelto declarar indebidamente percibida la prestación de incapacidad temporal, durante el periodo comprendido entre el 04 de junio de 2006 y el 23 de abril de 2007, que asciende a un total de 6.556,15 €, ya que fue

dado de baja de forma retroactiva en el régimen especial de trabajadores autónomos y, consiguientemente, reclamar la misma al no reunir los requisitos necesarios.

Contra esta resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." de 11 de abril).

El director provincial, Amador García Aparicio.

2008/6788

## CONVENIOS COLECTIVOS

### Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Serrerías y Fábricas de Envases de Madera de la provincia.*

#### ANUNCIO

Código nº 4600985

R. Elect.6

JARP/mcm.

Vista el acta de la comisión negociadora de 4-3-2008 del convenio colectivo de trabajo del sector de Serrerías y Fábricas de Envases de Madera de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2007 por diferencias I.P.C., que tuvo entrada en este organismo en fecha 5 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R.D. 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 10 de marzo de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta número uno.

En la ciudad de Valencia, a 4 de marzo de 2008.

Reunidos en los locales de la Asociación Empresarial, calle Convento Santa Clara número, 7-4ª, siendo las diez horas del día de la fecha, los representantes de la dos centrales sindicales mayoritarias del sector, CCOO y UGT, así como los de la Asociación Empresarial, como Comisión Negociadora del Convenio de Serrerías, Fábricas de Envases de Madera y Fábricas de Tablero Contrachapado para envase, formada por los siguientes señores:

Por la parte social.- De CC.OO.: D. Enrique Flores Cabanes de Envases Ordiñana S.L. de Genovés; D. Javier Soler Montagud de Mogente Industrial, S.A. de Mogente; Dª. Isidora Lucas Lucas de Platonos y Cajas, S.L. de Puçol; D. Juan Miguel Pallás Borredá de Mabesal, S.A.L. de Benigánim; D. Juan Manuel López Julián de Envases Badenes, S.L.; Julián Saiz Pérez de Envases Fruyver, S.L.; D. Juan Calero Gil de Envases Mont, S.A., de Algemesí, y Juan José López Martínez y Ramón Rodríguez Fresno de Faense, S.A. de Algemesí.

Asesores: Miguel Montalbán Gámez y D. Ramón Vives Ruiz.

De U.G.T.- D. José Enrique Atanasio Magraner, de Envases Girona, S.L. de Almusafes.

Asesor: Miguel Sebastián Ara.

Por la representación empresarial.- D. Miguel Mundi Vives, de Envases Fruyver, S.L., de Sagunto; D. Alberto Palmí Alcover, de En-

vases Manuel Palmí, S.L., de Bellreguard; D. Bernardo Lorente Martínez de Irún de Envases, S.L., de Carlet; y D. Fernando Mendoza Alcover de Almenfer, S.L., de Carlet.

Constituida la mesa y abierto el acto se procede a la actualización de las tablas salariales del convenio colectivo de Serrerías y Fábricas de Envases de Madera de la provincia de Valencia, a 31 de diciembre de 2007, así como de los atrasos que corresponden como consecuencia de la desviación del I.P.C. de dicho año, llegándose a un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Constatar, que el I.P.C. real a 31-12-07 se ha situado en el 4,2%, con respecto al I.P.C. a 31-12-06, por lo que procede efectuar una revisión salarial del 2,2% sobre la misma base de cálculo que se aplicó para el incremento salarial del 2007. Por tanto, consecuencia de lo anterior, se aprueba la tabla salarial revisada a 31-12-07, equivalente a un incremento del 5,5% a la vigente a 31 de diciembre de 2006, que se adjunta a la presenta acta como anexo I.

2.- La diferencia o atrasos por la aplicación de la citada tabla salarial revisada del 2007 con los salarios percibidos en dicho periodo, se deberá abonar en una sola paga durante el mes de febrero, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Estatal de la Madera. Dicha tabla con la cuantía de dichos atrasos, se acompaña como anexo II.

3.- Facultar a D. Miguel Montalbán Gámez, para la presentación de esta acta y sus anexos, ante el Registro correspondiente para su depósito y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia. Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la reunión, siendo las doce horas del día de la fecha.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I				
TABLA DE SALARIOS VIGENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2007				
CATEGORIA	5,50%			
	Salario diario	Plus convenio	Plus Trans.	Salario bruto anual
<b>SECCION DE SERRERIAS</b>				
Encargado	38,37	0,68	1,23	16.931,34
Aserrador de 1ª y Mecánico de 1ª	36,41	1,56	1,23	16.473,99
Afilador, Aserrador de 2ª y Mecánico de 2ª	33,91	2,69	1,23	15.891,11
Aserrador de Circular	33,16	1,59	1,23	15.106,45
Oficial de otras máquinas	32,91	1,85	1,23	15.106,45
Fogonero	32,28	0,79	1,23	14.393,53
Ayudante Aserrador	31,34	0,79	1,23	13.994,48
Pelador	30,97	0,52	1,23	13.720,97
Peon Especializado	30,42	0,52	1,23	13.483,33
Peón	30,19	0,52	1,23	13.389,17
<b>SECCION DE ENVASES</b>				
Encargado	38,37	0,68	1,23	16.931,34
Especialista Máquinas, Clavadoras y Grapadoras (Oficial de 1ª)	33,91	2,69	1,23	15.891,11
Oficial Armador y Clavador, Marcadores y otras Máquinas, Conductor (Oficial de 2ª)	32,91	1,85	1,23	15.106,45
Ayudantes	31,34	0,79	1,23	13.994,48
Peón Especializado	30,42	0,52	1,23	13.483,33

CATEGORIA	5,50%			
	Salario diario	Plus convenio	Plus Trans.	Salario bruto anual
Peón, Alimentador, Recogedor y Similares	30,19	0,52	1,23	13.389,17
Aprendiz mayor de 18 años	28,17		1,23	12.308,59
Aprendiz y Pinche de 17 años	21,87		0,78	9.507,94
Aprendiz y Pinche de 16 años	20,21		0,78	8.804,00
<b>ADMINISTRATIVOS MENSUAL</b>				
Jefe	1.313,15	149,57	1,23	20.814,99
Oficial de 1ª	1.108,73	119,67	1,23	17.534,57
Oficial de 2ª	996,76	72,44	1,23	15.305,78
Auxiliar	935,23	3,89	1,23	13.484,64
Aspirante	606,70	20,61	0,78	8.995,52
Vigilante	898,70	43,10	1,23	13.522,16
El valor del quinquenio día queda congelado y establecido en 0,68 euros (113 pts.) día para los 425 que se pagan al año, a partir de 30 de septiembre de 1996.				
Las primas, incentivos y destajos, se incrementaran en el mismo porcentaje que los salarios, en relación con el convenio anterior.				
Categorías asimiladas a la de oficial de 2ª de la seccion de envases:				
Tornero, tronzador, pelador, mezclador de cola, alimentador de rulinas, alimentador de retestadora y conductor de volvo o similar. Por tornero debe entenderse el que trabaja en tornos de máximo 2 metros entre grifas. El plus convenio se pagará, también, en las pagas extraordinarias.				

ANEXO II					
Atrasos año 2007	Salario diario	Plus convenio	X 425 días	Plus Trans.	X 273
<b>SECCION DE SERRERIAS</b>					
Encargado	0,80	0,02	346,61	0,02	6,65
Aserrador de 1ª y Mecánico de 1ª	0,76	0,03	335,52	0,02	6,65

	Salario diario	Plus convenio	X 425 días	Plus Trans.	X 273
Afilador, Aserrador de 2ª y Mecánico de 2ª	0,71	0,06	326,38	0,02	6,65
Aserrador de Circular	0,69	0,03	306,72	0,02	6,65
Oficial de otras máquinas	0,69	0,04	306,72	0,02	6,65
Fogonero	0,67	0,02	295,06	0,02	6,65
Ayudante Aserrador	0,65	0,02	287,00	0,02	6,65
Pelador	0,64	0,01	276,99	0,02	6,65
Peon Especializado	0,64	0,01	273,10	0,02	6,65
Peón	0,63	0,01	272,45	0,02	6,65
<b>SECCION DE ENVASES</b>					
Encargado	0,80	0,02	346,61	0,02	6,65
Especialista Máquinas, Clavadoras y Grapadoras (Oficial de 1ª)	0,71	0,06	326,38	0,02	6,65
Oficial Armador y Clavador, Marcadores y otras Máquinas, Conductor (Oficial de 2ª)	0,69	0,04	306,72	0,02	6,65
Ayudantes	0,65	0,02	287,00	0,02	6,65
Peón Especializado	0,64	0,01	273,10	0,02	6,65
Peón, Alimentador, Recogedor y Similares	0,63	0,01	272,45	0,02	6,65
Aprendiz mayor de 18 años	0,59		250,11	0,02	6,65
Aprendiz y Pinche de 17 años	0,46		195,56	0,02	5,65
Aprendiz y Pinche de 16 años	0,42		180,12	0,02	5,65
<b>ADMINISTRATIVOS MENSUAL</b>					
Jefe	27,39	3,12	427,07	0,02	6,65
Oficial de 1ª	23,12	2,50	358,68	0,02	6,65
Oficial de 2ª	20,78	1,51	312,06	0,02	6,65
Auxiliar	19,51	0,08	274,24	0,02	6,65
Aspirante	12,65	0,43	183,17	0,02	5,65
Vigilante	18,74	0,90	274,94	0,02	6,65

2008/6494

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Paterna Sec. de Planeamiento Urbanístico Neg. de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo

*Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre emplazamiento a desconocidos en recurso contencioso-administrativo n.º 11/2008 interpuesto por José Luis Benlloch Guillem y otros contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15-10-2007, relativo al proyecto de reparcelación del Sector Molins, UE 1 y 2.*

#### EDICTO

Expediente n.º 210/2006.

Por D. José Luis y D.ª María Pilar Benlloch Guillem y otra se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo P.O. 11/2008, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15-10-2007, por el que se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la aprobación del proyecto de reparcelación de las unidades de ejecución n.º 1 y 2 del Sector Els Molins del P.G.O.U. de Paterna.

Lo que se publica para que sirva de notificación a quienes resultan desconocidos, a los efectos del cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo el presente edicto se notifica a la relación de interesados que a continuación se cita, para que conforme establece el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan personarse, si a su derecho conviene, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 9 de Valencia, en el plazo de nueve días y en calidad de demandados, en cuyo caso deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3 de dicha ley, advirtiéndoles que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte en el procedimiento, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso de sus trámites y sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Lo que se hace público, conforme al artículo 49.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al no haber sido posible notificarles el emplazamiento en los domicilios que constan en el expediente.

Relación que se cita:

NOMBRE INTERESADO	REFERENCIA CATASTRAL	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
JOSE MARIA ESTRELLA HERRERO Y ROSARIO NAVARRO ALBANELL	Fincas AC-A, AC-B, AC-C, AC-D, AC-E, AC-F, AC-G.	C/ 29, N.º 105, 46182 PATERNA
JOSE MARIA ESTRELLA HERRERO	9558302	C/ 29, N.º 105, 46182 PATERNA
AMPARO ESTRELLA HERRERO	9558302	C/ 294, N.º 5, 4182 PATERNA
ESTREYNA, S.L	9458502	C/ 29, N.º 105, 46182 PATERNA
AMPARO DE LA GUIA REQUENA	9558302	C/ 619, N.º 57, 46182 PATERNA
ENRIQUE GUILLEM CID	8863901	C/ POETA CERVERA Y GRIFOL, N.º 12, 46013 VALENCIA
INMACULADA ESTRELLA HERRERO	9558303	C/ 29, N.º 107, 46182 PATERNA

Paterna, a 17 de marzo de 2008.—El alcalde, Lorenzo Agustí Pons.

2008/6494